



01/03/05 - CESE DE SUB-CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

VISTO: lo establecido en el inciso 4° del artículo 60° de la Constitución de la República y artículo 145° de la Ley N° 12.802, de 30 de noviembre de 1960

CONSIDERANDO: que corresponde disponer el cese del Sub-Contador General de la Nación, Cr. Eduardo Ermano

ATENCIÓN: a lo expuesto

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1°) Cése en el cargo de Sub-Contador General de la Nación, Cr. Eduardo Ermano.
- 2°) Agradécense los importantes servicios prestados.
- 3°) Comuníquese, etc.-